**NOTA ACLARATORIA N° 1**

Consulta:

Respecto de la garantía de mantenimiento de oferta para la contratación de referencia, ¿el monto de la emisión de la misma debe ser el 1% del mayor monto ofertado o el 1% del presupuesto oficial?

Respuesta:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse en función a lo normado por el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales: **1% sobre el mayor valor ofertado**.